MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 284.574.-
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (COMPAÑÍA TAÑARANDY) DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

En la ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, a los NNUEVE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, siendo las 09:00 horas, en el marco de la Contratación Directa convocada por la Institución para **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (COMPAÑÍA TAÑARANDY) DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES**, cuyo proceso se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Ignacio de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación Ofertas, conformado por los funcionarios LIC. PATRI JACQUET MOREL – Secretaria Privada de la Intendencia Municipal y el ING. COM. FRANCISCO RODRIGUEZ VERA – Asistente de Secretaria General, respectivamente, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Procedemos a realizar la evaluación de la oferta y documentaciones presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y serán aplicados los criterios de evaluación establecidos en las bases del llamado.-

1. ANTECEDENTES.

El llamado de referencia, ha sido publicado en tiempo y forma en el Portal de Contrataciones Públicas, y fijado como última fecha para la presentación de ofertas el día 09/12/2014 y apertura de las mismas, según Acta firmado por Funcionarios Responsables y de los representantes de las empresas oferentes.-

2- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipalidad de San Ignacio y en presencia de Funcionarios de la Institución se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por las siguientes empresas: 1) GUS GAR CONSTRUCTORA; 2) CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ S.R.L. y 3) FC CONSTRUCCIONES, respectivamente.

Los detalles del procedimiento llevado a cabo constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Ing. Com. Francisco Rodriguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

Lic. Patri Jacquet Morel
Comité Evaluación de Ofertas

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 284.574.-
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (COMPAÑÍA TAÑARANDY) DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

3. OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTA DE APERTURA. Se tiene las siguientes observaciones:

Observación: la oferta presentada por la Empresa FC Construcciones, ya no es analizada porque la misma no ha presentado la Póliza por Mantenimiento de Ofertas.-
Asimismo el representante de la empresa GUS GAR Constructora, deja la siguiente observación: que al momento de realizar la evaluación de las ofertas que el Comité de Evaluación verifique cada uno de los Items ofertado por la Empresa Constructora Ñeembucú S.R.L., atendiendo que la misma presenta costo muy bajo.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE PARTE DE LOS POSIBLES Y POTENCIALES OFERENTES. No se han realizados consultas.-

5. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones en el proceso de referencia.-

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales presentados por las empresas oferentes, incluido el IVA:

CODIGO DE CATALOGO 72131701-002 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO
EMPRESA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L 84.990.000.-
EMPRESA GUS GAR CONSTRUCTORA.....114.470.000.-

7. EVALUACION DE LAS OFERTAS

A modo de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes, la IAO, se establece... *"...La selección de las ofertas será realizado conforme a las disposiciones reglamentarias establecidas en el Decreto Nº 21909/03 utilizando la evaluación de modo a obtener las mejores condiciones de contratación a favor de la Institución. Para la evaluación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios.*

7.1. COSTO MAS BAJO

A los efectos de realizar la comparación de precios se tomó en consideración la oferta presentada por el Oferente "CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L." según el acta de apertura de ofertas. De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley 2051/2003 y su reglamentación, constatándose que su costo se encuentra del parámetro de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.-

Ing. Com. Francisco Rodriguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

Lic. Fab. Jacquet Morel
Comité Evaluación de Ofertas

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 284.574.-
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (COMPAÑÍA TAÑARANDY) DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

7.2. DOCUMENTACIONES.
Realizadas las verificaciones correspondientes se puede constatar que el oferente "CONSTRUCTORA ÑEEMBUC S.R.L" *presenta la totalidad de las documentaciones solicitadas.-*

8 - EN CONCLUSION

Atendiendo las argumentaciones precedentes, éste Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda APROBAR la OFERTA presentada por ÑEEMBUCU CONSTRUCTORA S.R.L ya que las ofertas y las documentaciones presentadas por la misma se encuadran dentro del margen establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.

SE MENCIONA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA FC CONSTRUCCIONES, NO ES ANALIZADA ATENDIENDO A QUE LA MISMA NO HA PRESENTADO LA POLLIZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

ASIMISMO LA OFERTA DE LA EMPRESA GUS GAR CONSTRUCTORA, NO ES TENIDA EN CUENTA POR SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN.

LUEGO DE LOS ESTUDIOS EVALUATIVOS REALIZADOS EN ESTE PROCESO, MENCIONAMOS QUE:

N°	EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE	Observación
1	CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L	CUMPLE	NINGUNA

9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones

La evaluación fue realizada en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Asimismo nos remitimos a lo que dispone la resolución DNCP N° 3416/2014, que dice:

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS.

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

Lic. [illegible] Ecquet Morel
Comité Evaluación de Ofertas

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

ACTA DE EVALUACIÓN CONTRATACION DIRECTA ID Nº 284.574.-
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (COMPAÑÍA TAÑARANDY) DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

La misma Resolución en su Art. 1°) párrafo segundo dispone:

> En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO CORA DESDE CERRO LEON HASTA LAS INMEDIACIONES DEL PORTON DE ACCESO A LA BARRACA (COMPAÑÍA TAÑARANDY) DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES" identificado con el ID Nº 284.574, convocada por la Municipalidad de San Ignacio de San Ignacio Misiones, a la empresa CONSTRUCTORA ÑEEMBUCU S.R.L. con RUC Nº 80065298-3, por el precio total de OCHENTA y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL Guaraníes (Gs. 84.990.000), conforme a las argumentaciones esgrimidas en el presente informe de evaluación.
2. **Comunicar** a la Intendencia Municipal de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.
Por el Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. Com. Francisco Rodríguez Vera
Comité Evaluación de Ofertas

Lic. Pa[illegible] Jacquet Morel
Comité Evaluación de Ofertas